

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el **artículo 8** del acta de la **sesión 5466-2010**, celebrada el 7 de julio del 2010,

considerando que:

- a) La Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, en oficio CPAS-878-17.192 del 24 de junio de 2010, solicitó al Banco Central de Costa Rica el criterio sobre el texto del proyecto de ley: denominado “*Incorporación a los Colegios Profesionales mediante Exámenes*”, expediente 17.192.
- b) El citado proyecto pretende la incorporación a los colegios profesionales mediante exámenes, con el fin de establecer un sistema capaz de asegurar la excelencia académica y el establecimiento de estándares de calidad, en el ejercicio profesional de las diversas carreras universitarias.

resolvió en firme, y por mayoría:

informar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa que, dado que el proyecto de “*Incorporación a los Colegios Profesionales mediante Exámenes*”, expediente 17.192, no contiene disposiciones que puedan afectar la consecución de los principales objetivos asignados al Banco Central de Costa Rica en su Ley Orgánica, se considera improcedente pronunciarse sobre dicho proyecto de ley.